CONTRATO DE TRABAJO A PLAZO

I. Partes:

En Talca, a 10 de Junio de 2020, entre TERESA DEL CARMEN GARRIDO ROJAS E

HIJOS LTDA, Rol Único Tributario N°76.791.832-1, representada legalmente por DIEGO

ANTONIO VARGAS GARRIDO, cédula de identidad N° 18.891.594-9, ambos con domicilio

en Calle 1 poniente n°1588, entre 4 y 5 norte, comuna y ciudad de Talca, en adelante "el

empleador" y doña doña KARLA ALEJANDRA BARRETO RODRIGUEZ, cédula de

identidad N°27.104.854-8, domiciliada en 10 Oriente con 8 Norte N°1681, ciudad de Talca de nacionalidad venezolana, nacida el 30 de Agosto de 1997, soltera, afiliado a AFP uno y

Sistema de Salud FONASA en adelante "la trabajadora", se ha convenido el siguiente

contrato de trabajo.

II. **Remuneraciones:**

Las partes acuerda que se pagará al trabajador el siguiente bono:

a) Un bono de puntualidad por \$30.000.-(Treinta Mil pesos)

Dicho bono será liquidado y pagado conjuntamente con la remuenración, el que se verá

reflejado en la respectiva liquidación de sueldo del trabajador.

Para efecto del pago del bono, el trabajador deberá ingresar a cumplir con su jornada

de trabajo en los terminos que dispoine su respectivo contrato de trabajo.

Cualquier retraso en el ingreso al trabajo por parte del trabajador, por causa que le sea

o no imputable a este, le hará perder el bono convenido en este anexo de contrato, el cual

no se descontará en caso alguno de forma proporcional a la cantidad de incumplimientos

por parte del trabajador.

III. Duración de la relación jurídica laboral:

Las partes acuerdan que la relación laboral que las une, tendrá el carácter de INDEFINIDA.

KARLA ALEJANDRA BARRETO RODRIGUEZ C.I N° 27.104.854-8

TRABAJADORA

TERESA DEL CARMEN GARRIDO ROJAS E HIJOS LTDA. R.U.T N°76.791.832-1

EMPLEADOR